



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0236 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **07 FEB. 2024**

VISTO: El expediente N° 019-2024989388, que contiene el Memorando N° 142-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 07 de febrero de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el numeral 94.1 del artículo 94 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 560 717 746,00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas, de acuerdo a las condiciones o disposiciones complementarias para la





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0236 -2024-GRSM/DRE

ejecución de los recursos que apruebe el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial, hasta el 05 de enero de 2024;

Que, al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024" (en adelante la Norma Técnica); cuyo objetivo general es orientar la adecuada implementación y ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas, entre otros, en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales;

Que, a través del Informe N° 013-2024-GRSM/DRESM/DGP-JLTP, de fecha 02 de febrero de 2024, el Especialista en Educación Superior Tecnológica de la Dirección de Gestión Pedagógica, señala que, de acuerdo con lo informado mediante el Oficio Múltiple N° 00005-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, en el ANEXO 1.17.1 de la Norma Técnica, se contempla la contratación de un Especialista de Calidad de Servicio Educativo Superior Tecnológico en el marco del Programa Presupuestal "Mejoramiento de la Educación Superior Tecnológica – PP 0147" para la DRE San Martín; por lo que, se recalca la necesidad de realizar el proceso de manera oportuna de dicho especialista, con lo cual se permita la implementación de los componentes del PP 0147, según los plazos establecidos;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 096-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH, de fecha 07 de febrero de 2024, la responsable de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, para la implementación del proceso de selección para la contratación de un Especialista de Calidad de Servicio Educativo Superior Tecnológico en el marco del PP 0147, es procedente que previamente se conforme el Comité de Selección para dicha intervención pedagógica, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- **LUIS DEL ÁGUILA VALENCIA – Presidente.**
Director de Gestión Pedagógica DRE San Martín.
- **SANDRA MANAYAY PILCO – Miembro.**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRE San Martín.
- **JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES – Miembro.**
Especialista en Educación DRE San Martín.

Miembros suplentes:

- **ALFONSO MERINO TORRES – Presidente.**
Especialista en Educación DRE San Martín.
- **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO – Miembro.**
Asistente Legal de Recursos Humanos DRE San Martín.
- **INMER LEYVA PEREYRA – Miembro.**
Especialista en Educación DRE San Martín.



Resolución Directoral Regional

N.º 0236 -2024-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando N° 142-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH/D, de fecha 07 de febrero de 2024, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **CONFORMAR** el Comité de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la intervención pedagógica en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior de la DRE San Martín, para el año 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Nota de Coordinación N° 096-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH, de fecha 07 de febrero de 2024; por lo que, resulta procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la intervención pedagógica en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024; el cual queda integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- **LUIS DEL ÁGUILA VALENCIA – Presidente.**
Director de Gestión Pedagógica DRE San Martín.
- **SANDRA MANAYAY PILCO – Miembro.**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRE San Martín.
- **JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES – Miembro.**
Especialista en Educación DRE San Martín.

Miembros suplentes:

- **ALFONSO MERINO TORRES – Presidente.**
Especialista en Educación DRE San Martín.
- **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO – Miembro.**
Asistente Legal de Recursos Humanos DRE San Martín.
- **INMER LEYVA PEREYRA – Miembro.**
Especialista en Educación DRE San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0236 -2024-GRSM/DRE

la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
ERL/DGI
WEP/MAJ
JEAT/OA
SMP/IG RRRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



07 FEB 2024

Moyobamba,

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000964121